

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 38/2019. (PP. 1264/2020).*

NIG: 2906942120190000358.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 38/2019. Negociado: 03.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Comunidad de Propietarios Hacienda El Palmeral.

Procuradora: Sra. Inmaculada Sánchez Falquina.

Contra: Don James Thomas O'Docherty.

#### EDICTO PARA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA EN EL BOJA

En el procedimiento juicio ordinario seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella a instancia de la C.P. Hacienda El Palmeral contra James Thomas O'Docherty sobre reclamación de cantidades por cuotas de comunidad impagadas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, así como Auto de rectificación de dicha sentencia, es como sigue:

#### «SENTENCIA 170/2019

En Marbella, a 16 de octubre de 2019, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 38/19, a instancia de C.P. Hacienda El Palmeral, representada por Sra. Sánchez Falquina, frente a Green First World, S.L., en rebeldía procesal.

#### F A L L O

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por C.P. Hacienda El Palmeral frente a Green First World, S.L., y en su consecuencia condeno al demandado al pago de 37.863,54 euros, más intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, así como las costas. Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda, de conformidad con el art. 214 de la LECivil, constatada la existencia de un error material manifiesto, que en la sentencia que pone fin a este procedimiento:

- En el encabezamiento se recoge erróneamente el nombre del demandado, identificándose por tal a Green First World, S.L., en lugar de a James Thomas O'Docherty.

- Asimismo en el fallo de la sentencia se recoge de nuevo erróneamente el nombre del demandado, identificándose por tal de nuevo a Green First World, S.L., en lugar de a James Thomas O'Docherty.

Por lo que el fallo debe ser:

“Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por C.P. Hacienda El Palmeral frente a James Thomas O'Docherty, y en su consecuencia condeno al demandado al pago de 37.863,54 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial, así como las costas.”

Debiendo entenderse corregido el error igualmente en el encabezamiento.

Notifíquese a las partes. No cabe recurso contra este auto.»

La Letrada de la Administración de Justicia.

00174020